## **PODER LEGISLATIVO**



### PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

# **LEGISLADORES**

RESOLUCIÓN Nº 320/24

•			
 UE	-	$\mathbf{H}$	
	u	J-4	ı

**PERIODO LEGISLATIVO: 2024** 

		ra	Cl	0:
--	--	----	----	----

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 302/24 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: 19 de Septiembre 2024					
			111700		
Girado a la Comisión Nº: P/R					
Orden del día Nº: 150					
		- <u> </u>			

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓ PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

PODER LEGISLATIVO Provincia de Tierra del Fuego, SECRETARÍA LEGISLATIVA Intártida e Islas del Atlántico Sur 1 8 SEP 2024 República *Hr*gentina Poder Legislativo USHUAIA,

VISTO el Expediente Electrónico Nº LTF-EE-1967-2024; Y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el mismo el Legislador Federico SCIURANO, informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a su función legislativa, entre los días 24 y 26 de Septiembre del corriente año.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 24/09/24 - regreso: 26/09/24) a favor del Legislador mencionado en el párrafo anterior.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. Nº 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara Nº 324/23.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

#### POR ELLO:

### LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 24/09/24 - regreso: 26/09/24), a nombre del Legislador Federico SCIURANO, Integrante del Bloque FORJA; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrátiva y Legislativa. Cumplido, Archivar.

ES COMATE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 302/24

Patricia/E. RULCO

Patricia/E. RULGO
Directora A/c Secretaria
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO
Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"